

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 001 2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRECD

Callao, 24 MAR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 149-2011-GRC/GA/CONTA de fecha 22 de Febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe Final de Liquidación Técnico Financiera N° 001-2011-GRC/GRECD/JAPP de fecha 15 de Febrero de 2011 emitido por el responsable de la Actividad, el Informe N° 53-2010-GRC/GRDS-OECCCTDRVS/JAPP de fecha 26 de octubre de 2010, emitido por el responsable de la Actividad; el Informe N° 33-2010-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME/JCHF de fecha 03 de noviembre de 2010 emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 07 de febrero de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "**TERCER PROGRAMA DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN MAESTRIA**", con un monto ascendente a **S/. 6'682.249.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** con precios base al mes de Octubre del 2007; mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 055-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 28 de abril de 2008, se aprobó las bases del Concurso Público N° 001-2008-OEI GRC del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio del "**TERCER PROGRAMA DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN MAESTRIA**", con un monto ascendente a **S/. 6'487.620.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; con precios al mes de octubre de 2007 bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 149-2011-GRC/GA/CONTA de fecha 22 de febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad citada, el mismo que asciende a la suma de **S/. 6'450.000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, 2009 y 2010;

Que, mediante documento de Vistos, el responsable de la Actividad, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe Final de Liquidación Técnico Financiera de la Actividad citada, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos, las metas y/o objetivos alcanzados, población beneficiada, el presupuesto ejecutado y asimismo concluye señalando a la letra lo siguiente: *La Actividad "**TERCER PROGRAMA DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN MAESTRIA**" en relación a los objetivos del expediente técnico, de los términos de referencia, y el contrato se desarrolló respetando la programación de los temas académicos (...) asimismo señala que "se cumplieron el 93% de las metas físicas y el 100% del presupuesto (...)*";

Que, consecuentemente del Informe Final del responsable de la Actividad se tiene que la Actividad: "**TERCER PROGRAMA DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN MAESTRIA**", contó con un monto autorizado de **S/. 6'682.249.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 6'450.000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, 2009 y 2010, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;



Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 01 de Enero de 2011, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de Enero de 2011, se modificó la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, creándose la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, la Oficina de Deporte y Recreación y la Oficina de la Juventud. En ese sentido, se verifica que ha ocurrido un traslado de funciones de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento a favor de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en mérito a lo expuesto en el considerando precedente y a la documentación proporcionada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, *área encargada de la entidad responsable de la formulación y ejecución de la actividad, quien no elaboró dicha liquidación dentro del plazo que establece la "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de diciembre del 2008, no obstante ello no lesiona derechos fundamentales de terceros; recomienda aprobar en vías de regularización la Liquidación Técnica Financiera de la actividad citada;*

Que, estando a lo recomendado resulta procedente expedir el acto administrativo que apruebe en vías de regularización la Liquidación Técnica Financiera de la actividad citada; de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

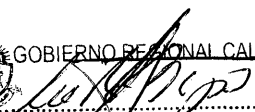
De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 enero de 2011 y las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, en vías de regularización, la Liquidación Técnica- Financiera del Expediente de la Actividad: "TERCER PROGRAMA DE CAPACITACION A DOCENTES DE LA REGION CALLAO EN MAESTRIA", con un monto autorizado de S/. 6'682.249.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y con una ejecución presupuestal ascendente a la suma de S/. 6'450.000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, 2009 y 2010, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 GUILLERMO ACOSTA BEGAZO
 GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CULTURA Y DEPORTE

001

ANEXO N° 01

ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO – AÑOS 2008-2009-2010

ACTIVIDAD : "III PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOCENTES DE LA REGIÓN CALLAO EN MAESTRÍA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
COSTO TOTAL : S/. 6,450,000.00

CADENA DEL GASTO					DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG	MA	EG	FF		
5	3	11	39	18	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	6,450,000.0
TOTAL S/.						6450,000.00

